



# RESOLUCIÓN CS N° 232/02

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 25 SET 2002

Expediente N° 8.145/02.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución N° 156/02, a través de la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas autoriza el dictado del Curso de Posgrado "Estadística no Paramétrica", bajo la dirección del Dr. Orlando J. Avila Blas, en el marco de la Resolución CS N° 445/99, y

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado curso reviste el carácter de autofinanciado, fijándose aranceles que oscilan entre PESOS VEINTE (\$ 20) y PESOS CINCUENTA (\$ 50), según las categorías de los cursantes.

Que la totalidad de la recaudación está previsto sea donado al Sr. Edgardo J. Trenti, docente y alumno de la citada Facultad, para solventar gastos derivados de su tratamiento médico.

Que por tal motivo, la Facultad solicita la eximición del aporte de 10% que se realiza en Tesorería General.

Que este Cuerpo encuentra atendible el pedido formulado, en razón de las argumentaciones expuestas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 13° Sesión Ordinaria del 11 de Setiembre de 2002)

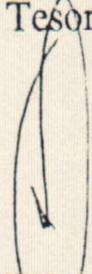
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de efectuar el aporte de 10% por el desarrollo del Curso de posgrado autofinanciado "Estadística No Paramétrica".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. Exactas, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Tesorería General. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR